



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico  
Delegación Territorial de Almería

ACTA Nº 3/2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES

PRESIDENTA

**D<sup>a</sup>. Eloisa M. Cabrera Carmona**  
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,  
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio  
Histórico de Almería.

VOCALES

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de  
patrimonio histórico.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial  
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
con competencias en materia de Ordenación del  
Territorio y Urbanismo.

**D. Diomedes Parra Rodríguez**  
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial  
de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de  
patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación  
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial de Cultura y  
Patrimonio Histórico.

**D<sup>a</sup>. Ana Pérez Carpena**  
Arqueóloga. Delegación Territorial de Cultura y  
Patrimonio Histórico.

SECRETARIO

**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial de la Delegación  
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3<sup>a</sup>  
04009 – Almería

Tel.º 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 1/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAY7YF2QZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En Almería, siendo las 12:04 horas del día 31 de marzo de 2022, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas y D. Ginés Valera Escobar, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2022, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 23 de febrero de 2022.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 15/20

**Asunto:** PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO

**Localidad:** VERA

**Interesado:** ILMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

El espacio público urbano objeto de la intervención, se encuentra incluido, parcialmente (9 metros), en el entorno afectado de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera (Almería), declarada Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, por el Decreto 111/2000, de 27 de marzo (BOJA de 18/05/2000), e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención contenida en el presente **Proyecto de Ejecución** busca, igual que el Proyecto Básico, facilitar la vertebración del núcleo de Vera para mejorar la conexión a pie del Centro histórico con el barrio del Hacho, al noroeste de éste, y asimismo mejorar la integración del barrio residencial degradado, situado entre el Hacho y el Centro. Bajo la iniciativa "LA CIUDAD AMABLE", se propone una actuación de mejora general de la calidad del espacio urbano para conseguir su activación social, cultural y económica, mejora de la accesibilidad y de la movilidad sin vehículos de motor en la calle Isabel la Católica, barrio del Hacho al noroeste del centro histórico y el barrio residencial degradado al otro lado de calle Ancha.

La actuación consiste en la transformación de las calles de los barrios al oeste del Centro histórico para facilitar la movilidad no motorizada, haciéndola más agradable y atractiva. Para ello, se ampliará la superficie destinada al peatón a costa de reorganizar los aparcamientos, se realizarán tramos en plataforma continua, y tramos con ensanche de acerado, se realizan pasos de peatones sobreelevados, se incorporarán elementos de mobiliario urbano (papeleras, bancos, vegetación) y se aprovechará para mejorar parte de la iluminación. Con estas actuaciones se consigue una ganancia de espacio para el uso peatonal (a costa de eliminarlo para el coche), uso muy demandando y que se realiza en la actualidad de manera insegura en algunos casos en los que los vecinos ocupan la calzada (por resultar insuficiente la acera).

El área de actuación comprende las calles del barrio residencial de Vera, totalidad de la calle Isabel La Católica, (es la principal vía de conexión entre el centro y el barrio del Hacho, pasando por el barrio residencial) y las calles de unión entre I. La Católica y la Plaza Mayor (C/Diego Caparrós, Plaza del Mercado, Pl. Fernando V y C/Mayor).

Las obras a ejecutar conllevan las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento del terreno (levantamiento de pavimentos, señales y luminarias).
- Plataforma y Pavimentaciones (pasos sobreelevados y nuevas pavimentaciones).

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 2/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAY7YF20ZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Elementos, Mobiliario urbano y Jardinería (instalación de sombraje, bolardos, macetas, jardineras, arbolado, bancos, papeleras, y luminarias).
- Señalización (instalación de marcas viales y señales verticales).

En el ámbito del entorno de protección de la Iglesia de la Encarnación (9 metros), sólo se actuará con marcas/pintura sobre la calzada, serán marcas de señalización turística o de información de itinerarios, pero en ningún caso se dispondrán árboles o mobiliario urbano (bancos, jardineras, papeleras), dado que la geometría de la vía no lo permite, y no se quiere minimizar el espacio del peatón sino mejorarlo, tampoco se dispondrá ningún tipo de sombraje a fin de que no haya ningún tipo de contaminación visual respecto al BIC.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.2 Expte:** 14/21

**Asunto:** PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 3 VIVIENDAS PROTEGIDAS

**Emplazamiento:** C/ RUANO, 17

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra ubicado en el entorno afectado de la antigua Muralla Defensiva de la Ciudad de Almería, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención contenida en el presente **Proyecto de Ejecución** contempla, igual que el Proyecto Básico, la construcción de una edificación plurifamiliar de tres viviendas protegidas en tres niveles sobre rasante en un solar resultante de la demolición de las viviendas preexistentes y en cuyo lindero suroeste de la parcela se encuentra un torreón árabe que formaba parte de la estructura amurallada y es contiguo a los restos de muralla aparecidos bajo rasante en la actividad arqueológica realizada. El proyecto de obra de nueva planta conserva, protege e integra tanto el torreón como los restos arqueológicos de la muralla, quedando la edificación retranqueada respecto a los mismos, ubicados en el patio de luces y ventilación del fondo de la parcela, a los que se accede directamente desde la calle a través del portal de la edificación que comunica con el patio.

En el referido Capítulo de obra para la "Recuperación del Torreón, protección de muralla, patio y medianeras", se proponen las actuaciones siguientes:

1. Recuperación del Torreón: Se proyecta mantener y consolidar los muros de fábrica de ladrillo cerámico medianeros al Suroeste que lo protegen actualmente, eliminando las partes del mismo que suponen riesgo de desprendimiento, todo ello sin afectar la protección que ejercen sobre el torreón. Sobre estos muros se aplicará revestimiento de mortero de cal blanco que será de lechada de cal en encuentros con otros paramentos para garantizar la estanqueidad de la solución. En las zonas donde no existen estos muros (extremo superior Norte de medianera Suroeste), se procederá a la recuperación del Torreón mediante limpieza del lienzo, retirando los morteros de cemento y alicatados existentes. Tras la limpieza se procederá a la aplicación de impregnación incolora consolidante, a fin de recuperar la resistencia original sin reducir la permeabilidad del elemento ni alterar su aspecto.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 3/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAA7YF2QZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2. Protección de la muralla: Para la protección de la muralla se proyecta la limpieza superficial del patio donde se encuentra, rebajando 50 cm sobre la cota de parcela actual. Sobre el terreno rebajado se colocará una capa protectora / separadora de geotextil, sobre esta lámina se dispondrá un relleno de protección de enchado de grava (e: 25 a 50 cm), que quedará cubierto con una nueva capa protectora / separadora de geotextil para evitar la disgregación de este paquete protector.

3. Patio: Como capa de terminación del patio se proyecta una solera de hormigón con acabado fratasado, que resuelva la evacuación de aguas, conduciéndolas a una rejilla sumidero ubicada en el centro de este espacio. Finalmente apoyado en este elemento y coincidiendo con el trazado de la muralla a través de nuestro solar, se dispondrá un suelo elevado a base de lamas de madera sobre rastreles del mismo material.

4. Medianeras: En la medianera con otras edificaciones del fondo del solar se proyecta mantener y consolidar los muros de fábrica de ladrillo cerámico medianeros existentes, eliminando las partes de los mismos que suponen riesgo de desprendimiento. Sobre estos muros se aplicará revestimiento de mortero monocapa blanco sobre enfoscado de mortero de cemento. En la medianera Noreste, donde no existen muros medianeros, se proyecta uno nuevo de fábrica bloque visto liso de hormigón blanco de 2,00 m. de altura para garantizar el cerramiento de nuestra parcela.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.3 Expte:** 20/21

**Asunto:** PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CIRCUITO INTERURBANO DE OCIO Y AVENTURA

**Emplazamiento:** CANTERAS DEL PUERTO O DE PONIENTE

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** ██████████

Las áreas objeto de intervención del emplazamiento señalado se encuentran incluidas parcialmente dentro de la delimitación del Bien denominado Canteras del Puerto o de Poniente, perteneciente a las Canteras Monumentales de Almería, inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, mediante el Decreto 224/2018, de 11 de diciembre (BOJA de 17/12/2018).

La propuesta de intervención consiste en la configuración de una ruta de ocio y aventura desarrollada de Este a Oeste, desde la cota 30 m a 90 m, a través de un antiguo camino romano (Itinerario de Antonino) de unos dos km de recorrido, que parte del barrio de Pescadería y llega hasta la cima de las Canteras del Puerto o de Poniente, donde se centra la actuación. En esta ruta existen puntos históricos importantes que ayudan al visitante a comprender el valor de la ciudad que desde el mismo se visualiza (Fundición Heredia, Torre del Fielato, Baterías de Costa de la Guerra Civil, Canteras históricas, etc).

La infraestructura a realizar en las Canteras consiste en la instalación de una línea de vida, una plataforma central sobre estructura metálica anclada a la roca, dos pequeñas plataformas de trámex, y una tirolina que se compone de dos plataformas de madera con anclajes metálicos y estructuras de soporte para los cables, todo ello componiendo un recorrido interno de las mismas.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, dado que los cables empleados, de línea de vida y tirolina, así como los demás elementos, son casi imperceptibles,

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 4/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAY7YF2QZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



reversibles y se integran adecuadamente en el entorno de las Canteras. Asimismo, la actuación propuesta contribuye a la puesta en valor del Monumento, haciéndolo visitable desde diferentes posiciones.

**2.4 Expte:** 10/22

**Asunto:** ACCESO AL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE LA UA-34

**Emplazamiento:** CERRO DE SAN CRISTÓBAL

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Las áreas objeto de intervención del emplazamiento señalado se encuentran incluidas parcialmente dentro de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural integrado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal, en Almería, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

La propuesta de intervención consiste en la ejecución de la zona verde prevista en el PERI de la UA-34 del PGOU de Almería (PERI de San Cristóbal), incluyendo un acceso peatonal desde c/ Pósito hasta el Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, fomentando el uso ciudadano de esta zona actualmente degradada. El ámbito de intervención es sensiblemente triangular, con tres claros límites: por el norte la Muralla del Cerro de San Cristóbal, a levante la c/ Pósito y a poniente el cortado natural que separa el Cerro del barranco de la Hoya.

La ordenación, con seguimiento arqueológico, que se propone para el acondicionamiento del espacio libre se basa en recuperar el trazado del barrio demolido en la ladera del Cerro, reconvirtiendo lo que fueron infraviviendas en jardines escalonados (abancaados) aprovechando la virtud de aquel urbanismo espontáneo para adaptarse a un terreno difícil con sentido común. Lo que en su día fueron las calles Miralsol, San Cristóbal, Gritos o Goya, se recuperan como caminos peatonales en su misma ubicación y con el mismo nombre, pero adaptando la rasante del pavimento a las actuales necesidades de accesibilidad en la medida de lo posible, lo que obliga a sustituir las fuertes pendientes originales por tramos escalonados y rampas conforme a los parámetros normativos. En esta retícula surgen zonas singulares que se aprovechan para dar solución a necesidades puntuales. Así, entre la subida de Camino de San Cristóbal, C/ Gritos y C/ San Cristóbal, se propone un aparcamiento con 27 plazas, y desde éste se llega por recorrido accesible a sendos miradores sobre La Hoya, con vistas sobre la ciudad, la Alcazaba y el mar. Se completa la intervención con una serie de actuaciones entorno al Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, como su restauración, sustitución de la primera escalinata por otra accesible, y construcción de edificio auxiliar bajo rasante con depósito de agua para el riego de toda la zona verde, almacén y aseos públicos; y se dota a todo el conjunto de las correspondientes instalaciones de riego, saneamiento, electricidad e iluminación monumental.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.5 Expte:** 13/22

**Asunto:** PROYECTO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR, LOCAL COMERCIAL, DOS SÓTANOS PARA GARAJE Y DEMOLICIÓN INTERIOR CON MANTENIMIENTO DE FACHADAS

**Emplazamiento:** C/ PEDRO JOVER, 3, ENTORNO DE PROTECCIÓN HOSPITAL PROVINCIAL

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** ██████████

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 5/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAA7YF20ZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el ámbito del entorno de protección del Hospital de Santa María Magdalena (Hospital Provincial), declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, mediante el Decreto 206/2007, de 10 de julio (BOJA de 26/07/2007). Asimismo, también es objeto de protección por el Planeamiento urbanístico municipal, en Nivel 4, Protección Parcial (conservación de fachadas), n.º 30. La parcela en la que se inscribe no está señalada como de interés para la investigación arqueológica según consta en la hoja n.º 49 del Plano de Zonificación y Protección Arqueológica del PGOU.

La propuesta de intervención contempla la demolición interior de una edificación residencial de dos plantas de altura, justificada por el estado deficiente de conservación en que se encuentra (peligro de colapso de forjados de madera de cubiertas y estructura portante), para la posterior ejecución de dos plantas de sótano destinadas a garaje, local comercial en planta baja y siete viviendas en planta primera y planta de ático. Se conservan y rehabilitan las dos fachadas de la edificación, recuperando los huecos originales de planta baja actualmente transformados.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

#### 2.6 Expte:16/22

**Asunto:** PROYECTO DE FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE HUÉRCAL-OVERA

**Emplazamiento:** EL LLANO DE TADEO, PAGO DE ALMAGRO

**Localidad:** HUÉRCAL-OVERA

**Interesado:** ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

El área de intervención se encuentra situada en el ámbito del entorno de protección (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Torre (Castillo) de Huércal-Overa, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo situada en el ámbito delimitado como yacimiento arqueológico con código de inventario 01040530003 en la aplicación Mosaico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y a su vez, recogido, delimitado y con normativa de protección en el PGOU de Huércal-Overa aprobado definitivamente el 19/10/2006.

La propuesta de intervención contempla una serie de actuaciones para la mejora en accesibilidad, sostenibilidad ambiental y oferta turística, para el fomento de la puesta en valor de la Torre, así como algunas reparaciones en determinadas instalaciones de las construcciones dotacionales existentes, tales como el módulo de información de bienvenida. Para ello, se instalarán 7 señales informativas e interpretativas (1 vertical y 6 horizontales), se construirá una pérgola metálica (4 x 10 m) que alojará 12 paneles solares fotovoltaicos para alimentar la red de iluminación y se sustituirán todas las lámparas existentes en farolas, focos proyectores y balizas por lámparas led. En el módulo de información se sustituirá la tarima del pavimento y el falso techo (afectados por la humedad).

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia. No obstante, los paneles solares deberán instalarse horizontalmente en la cubierta del módulo de información, a fin

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 6/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAy7YF2QZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de evitar nuevas remociones del subsuelo (cimentaciones), así como nuevas construcciones (pérgola) que puedan generar contaminación visual en el entorno del Castillo. Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se realizará una actividad arqueológica consistente en un control arqueológico de los movimientos de tierra derivados de la ejecución del proyecto de obra. Para la ejecución de dicha actividad, el Ayuntamiento de Huércal-Overa, como promotor de la actividad, deberá presentar la Declaración Responsable que se contempla en el artículo 52.1 de la citada Ley. La ubicación definitiva de los elementos que necesitan anclaje al suelo estará supeditada a los resultados de la actividad arqueológica de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Ruegos y Preguntas.  
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 13:10 horas del día 31 de marzo 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

<b>Vº Bº PRESIDENTA</b> Eloisa M. Cabrera Carmona	<b>EL SECRETARIO</b> Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
--	---

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		07/04/2022	PÁGINA 7/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAY7YF2QZU3HDYFDLAT2GTB356	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	